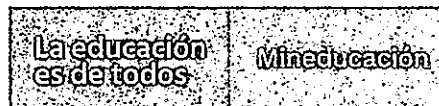




El Saber como Arma de Vida

San Miguel Agreda de Mocoa, 03 de marzo del 2022

IES Vigilada por:



RECTORÍA  
Página 1 | 43

**LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ITP-002-2022**

**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**

**INFORMA:**

Que de conformidad con el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Tecnológico del Putumayo, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>OBJETO:</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	Hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$385.999.953,80) MDA/CTE Este valor incluye los costos directos e indirectos.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	El plazo del presente contrato será de tres (3) meses de ejecución física, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, suscripción del acta de inicio.
<b>FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA</b>	La fecha límite para la presentación de propuestas es el día 29/03/2022 HORA 04:00 P.M
<b>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.</b>	Vicerrectoría Administrativa, ubicada en el barrio Luis Carlos Galán del Municipio de Mocoa (P), Área Administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:contratacion@itp.edu.co">contratacion@itp.edu.co</a>
<b>PRÉCALIFICACIÓN</b>	Por tratarse de una licitación pública, no hay lugar a precalificación.
<b>CONVOCATORIA MIPYME:</b>	El Proceso de Contratación de que trata el presente documento NO es susceptible de limitarse a MIP5ymes, por no presentarse los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratados Internacionales: De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública do por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Ministerio de Educación

RECTORÍA

Página 2 | 43

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
EL SALVADOR	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49	SI
GUATEMALA	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
ESTADOS AELC	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
CAN	No incluye valores.	Medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.	SI

## 1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, el Instituto Tecnológico del Putumayo los verificara como HABILITADA o NO HABILITADA. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

### 1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta. Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 3 | 43

Debe ser firmada por el proponente, persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar esta, participar en todo el proceso de selección de licitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En ese evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de la presentación, el Instituto Tecnológico del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de quien suscribe la oferta.

Para las personas jurídicas u oferentes plurales, en las que él representate legal o el representante acredite profesión diferente a las solicitadas para la persona natural, la carta de presentación de la propuesta deberá ser avalada por la firma de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica y/o representante del Consorcio o unión temporal, adjuntarán copia de la matrícula profesional que demuestre que cumple con el perfil requerido y certificación de vigencia de la misma en original o copia, expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección (en caso de requerirse).

## 1.2 PERFIL DEL OFERENTE.

**PERSONA NATURAL:** Que acredite capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive. Las personas naturales proponentes deberán acreditar título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, acta de grado y matrícula profesional vigente. Para el efecto deberán anexar copia de la matrícula profesional y su correspondiente certificado de vigencia.

**PERSONA JURÍDICA:** Legalmente constituidas, mediante el certificado de existencia y representación legal renovado, vigente y en firme, cuyo objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de contratación. En el evento en que el representante legal no sea de profesión a fin con el área, la oferta debe estar avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto con las condiciones especificadas para el oferente persona natural.

NOTA: Si el oferente es Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los consorciados debe cumplir con las condiciones especificadas para el oferente persona natural y/o persona jurídica, según la condición que acredite.

## 1.3 TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO COPNIA PARA INGENIEROS CIVILES Y/O ARQUITECTOS



En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución del proyecto, cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, que deberá acreditar anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente y el certificado vigente expedido por el COPNIA y/o CPNAA de ser el caso.

En ofertas conjuntas (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura), los integrantes persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal o quien avale, deberán acreditar su calidad de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y el certificado vigente expedido por el COPNIA y/o CPNAA de ser el caso, anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente. Cuando el oferente no anexe estos documentos o el documento que contenga el aval respectivo, el Instituto Tecnológico del Putumayo lo solicitará y el proponente contará con el término que se conceda para presentarlo, so pena de rechazo de la oferta.

#### **1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 5 | 43

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal el mismo requiera aclaraciones, la Entidad, solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

El Consorcio realiza operaciones gravadas con IVA, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 437 del Estatuto Tributario, el Consorcio debe obtener su propio NIT y facturar el mismo, aunque no constituya una persona jurídica.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El Instituto Tecnológico del Putumayo aceptará que se presenten ofertas por parte de dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades anunciadas en los apartes anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán. Independientemente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean la misma que haya constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Instituto Tecnológico del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



**RECTORÍA**

**Página 6 | 43**

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

Se pone a disposición de los proponentes el Formato N. 02 (Modelo documento de conformación de consorcio), Formato N. 3 (Modelo documento de conformación de unión temporal), Formato N. 6 (Información Tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal).

### **1.5 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:**

**PERSONA NATURAL.** Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y original del certificado de registro – matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residiendo en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

**PERSONA JURÍDICA.** Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

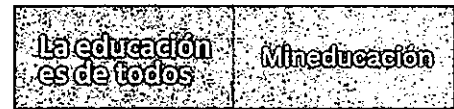
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde al objeto del proceso.



La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal.

## **2.7 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE**

Cuando el Representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

### **1.6 COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Si la propuesta la presenta una persona natural, esta acreditará su capacidad aportando fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El oferente o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, aval de la propuesta, deben allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, al igual que el representante legal de la persona jurídica proponente.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

### **1.7 CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

**PERSONAS NATURALES:** El oferente persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales de que se encuentra al día al mes en curso en que se adelanta el proceso de selección.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



**RECTORÍA**

Página 8 | 43

y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

## **PERSONAS JURÍDICAS**

Cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA mediante certificación expedida por el Representante legal. Así:

Por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (anexando copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores) del cumplimiento del pago de los aportes, y que se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

Por el Representante Legal, cuando la persona jurídica no cuenta con Revisor Fiscal; donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes y que se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.





El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



**RECTORÍA**

**Página 9 | 43**

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

#### **OFERENTES ASOCIADOS.**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios vigentes.

#### **1.8 VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

**CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

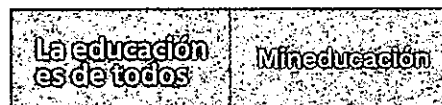
**ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

**ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA:** De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



**RECTORÍA**

Página 10 | 43

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

**1.9 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligencio el formato único de la función pública ya sea persona natural o jurídica.

**1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN, los proponentes no deberán presentar el Rut, con una fecha de expedición anterior al 31 de enero del año 2013 y de acuerdo con la naturaleza jurídica que corresponda, así:

Persona natural: Copia del RUT.

Persona Jurídica: Se deberá anexar copia del RUT, del representante legal y de la persona jurídica.

Estructuras plurales: cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

**1.11 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES**

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



**RECTORÍA**

Página 11 | 43

### **1.12 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **1.13. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO COPNIA PARA INGENIEROS CIVILES Y/O ARQUITECTOS**

**PERSONA NATURAL:** Que acredite capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive. Las personas naturales proponentes deberán acreditar título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, acta de grado y matrícula profesional vigente. Para el efecto deberán anexar copia de la matrícula profesional y su correspondiente certificado de vigencia.

**PERSONA JURÍDICA:** Legalmente constituidas, mediante el certificado de existencia y representación legal renovado, vigente y en firme, cuyo objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de contratación. En el evento en que el representante legal no sea de profesión a fin con el área, la oferta debe estar avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto con las condiciones especificadas para el oferente persona natural.

**NOTA:** Si el oferente es Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los consorciados debe cumplir con las condiciones especificadas para el oferente persona natural y/o persona jurídica, según la condición que acredite.

### **1.14 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.**

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

### **1.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).**

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes,



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



**RECTORÍA**

**Página 12 | 43**

expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, el Instituto Tecnológico del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes Renovado, Vigente y en firme.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los 10 días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, La Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos en el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

#### **1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



**RECTORÍA**

Página 13 | 43

cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta".

**GARANTÍAS ADMISIBLES:** El proponente deberá constituir a favor del Instituto Tecnológico del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

#### **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Instituto Tecnológico del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **TOMADOR/AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 14 | 43

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Instituto Tecnológico del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, el Instituto Tecnológico del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

#### **1.17 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME**

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

#### **2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. (ver análisis del sector)**

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros vigentes y en firme.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

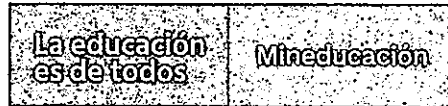
Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros.

De acuerdo al Análisis del Sector, los índices que se solicitaran son los siguientes:



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 15 | 43

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Indicador de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Indicador de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de intereses.	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.
Capital de trabajo	Activo corriente- Pasivo Corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Patrimonio	Activo Total- Pasivo Total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Así mismo los indicadores de capacidad organizacional que se solicitan son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional/ patrimonio	Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso, invertido en el patrimonio.
Rentabilidad sobre los Activos	utilidad operacional/ activo	Este índice determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 16 | 43

		Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.
--	--	---

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

INDICADOR	VALOR	LIMITE
Indicador de liquidez	5.05	Igual o Mayor
Indicador de endeudamiento	0.35	Igual o Menor
Razón de cobertura de intereses	4.91	Mayor o igual
Rentabilidad del patrimonio	0.13	Igual o Mayor
Rentabilidad del activo	0.07	Igual o Mayor

NOTA: experiencia general

INDICADOR	VALOR	LIMITE
Patrimonio	10% del PO	Igual o Mayor

Para los proponentes plurales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación

NOTA: Los valores anteriores fueron establecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo de conformidad con el Análisis del Sector y Estudio Previo.

Los proponentes cuyos gastos de intereses INDETERMINADO, se considera que cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, negativo, **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de consorcio o unión temporal, se deberá acreditar que cumple con todos los índices de capacidad financiera exigidos, según se establece en el procedimiento de Ponderación de los componentes de los indicadores.

## 2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

### 2.1.1 PROPONENTE INDIVIDUAL.

Los requisitos financieros son obligatorios para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados con la información certificada que, sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

### 2.1.2 PROPONENTES PLURALES.





El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 17 | 43

### 1. Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores, de conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

En caso de duda, se utilizará la metodología establecida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>.

### 2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros a corte de 31 de diciembre.

#### 2.2.1 PROPONENTE INDIVIDUAL.

Se exigen los anteriores requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados con la información certificada que, sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al ejercicio contable del año fiscal según aplique

#### 2.2.2 PROPONENTES PLURALES.

### PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores, de conformidad con el manual de Colombia Compra Eficiente:

<sup>1</sup> [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf)



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

En caso de duda, se utilizará la metodología establecida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente<sup>2</sup>.

### 2.3. PROPONENTES EXTRANJEROS NO INSCRITOS EN EL R.U.P.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera y organizacional. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

**Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Se pone a disposición de los proponentes el Formato N. 10 (Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes, -No certificados en el RUP únicamente.

## 3 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

### 3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL PROPONENTE
<p>El proponente debe acreditar dos (2) Contratos que incluyan en su objeto el Mantenimiento y/o Adecuación de infraestructura civil o educativa, ejecutados con entidades estatales, que cumplan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los contratos que se presentan para acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el RUP, bajo la identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, en tercer nivel, Cada contrato de la experiencia general, deberá cumplir con cada uno de los siguientes códigos:</li> </ol>

<sup>2</sup> [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf)



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 19 | 43

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
301115	Concreto y morteros
301515	Material para tejados y techos
301517	Canalones de tejado y accesorios
301616	Materiales para techos
301617	Suelos
301815	Porcelana sanitaria
302417	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana
312115	Pinturas y tapa poros
391016	Lámparas y bombillas
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721525	Servicios de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
721532	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721540	Servicios de edificios especializados y comercios
731811	Servicios de revestimiento
761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
761116	Servicios de limpieza de componentes de edificios
811015	Ingeniería civil y arquitectura

- 2) El valor facturado actualizado de cada uno de los contratos aportados como experiencia general, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso tasado en SMMLV (386).
- 3) Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) dos de sus integrantes deberá aportar cada uno un contrato conforme al numeral 1.

En el caso de los contratos de obra ejecutados suscritos en consorcio o unión temporal, relacionados para acreditar la experiencia general, se aclara, que los valores acreditados serán afectados por el porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa en dichos contratos.

Nota: Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, certificación o copia del contrato junto con su respectiva acta de recibo final en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato de obra, fechas de inicio y terminación del contrato (los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes). Lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos incluya el Mantenimiento y/o Adecuación de infraestructura civil o educativa.

En caso que se relacionen más de dos (2) contratos para acreditar la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta para efectos de evaluación los dos (2) primeros relacionados en su orden en la propuesta.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores (incisos 1, 2 y 3) no serán tenidos en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 20 | 43

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los aportados para la experiencia específica.

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) Contratos que incluyan en su objeto el Mantenimiento y/o Adecuación de infraestructura civil o educativa, que cumplan entre sí las siguientes características:

- a) Los contratos que se presentan para acreditar la experiencia específica deberán estar inscritos en el RUP, bajo la identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, en tercer nivel, Cada contrato de la experiencia específica, deberá cumplir con cada uno de los siguientes códigos:

Table with 2 columns: CÓDIGO and DESCRIPCIÓN. It lists various construction and maintenance codes such as 301115 (Concrete and mortars), 301515 (Material for roofs), 721015 (Construction support services), and 811015 (Civil and architectural engineering).

- b) El valor facturado actualizado sumado de los contratos aportados como experiencia específica, deberá ser igual o superior a el presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso tasado en SMMLV (386).
- c) Entre los contratos aportados como experiencia específica, deberá acreditar la ejecución de al menos un (1) Contrato que incluyan en su objeto el Mantenimiento y/o Adecuación de laboratorios destinados a entornos de aprendizaje.
- d) Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) dos de sus integrantes deberá aportar cada uno un contrato conforme al numeral 1.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 21 | 43

Nota. Solo se tomará en cuenta la experiencia específica de aquellos contratos donde el proponente que la acredita haya tenido una participación igual o mayor al 50% dentro de la estructura plural.

Nota: Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, certificación o copia del contrato junto con su respectiva acta de recibo final en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato de obra, fechas de inicio y terminación del contrato (los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes). Lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos incluya el Mantenimiento y/o Adecuación de infraestructura civil o educativa.

En caso que se relacionen más de dos (2) contratos para acreditar la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta para efectos de evaluación los dos (2) primeros relacionados en su orden en la propuesta.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores (incisos 1, 2, 3 y 4) no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los aportados para la experiencia general.

### 3.3 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE.

Los proponentes acreditarán la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o Acta de recibo final
- Copia de contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en medio físico, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado. Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 22 | 43

(TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 14 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

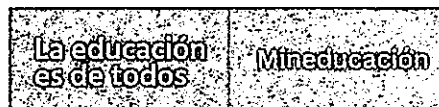
Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. PARA EL EFECTO EL PROPONENTE DEBERA SEÑALAR A LA HORA DE ENTREGAR SU PROPUESTA CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA GENERAL Y CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA ESPECIFICA. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 23 | 43

temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Instituto Tecnológico del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Instituto Tecnológico del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por El Instituto Tecnológico del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la acreditación de experiencia de la persona natural, cuyo ejercicio de la profesión requiera matrícula o tarjeta profesional, se tendrá en cuenta la experiencia que se demuestra a partir de la expedición de las mismas.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el Instituto Tecnológico del Putumayo podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

Cuando las certificaciones, las copias de los contratos, o las actas de liquidación que sirvan para acreditar la experiencia no indiquen el porcentaje de ejecución, el proponente deberá anexar el documento

Se pone a disposición de los proponentes el Formato No. 9 y 9A.

### 3.4 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

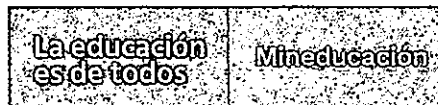
Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Identificación de la entidad o persona contratada.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 24 | 43

- Identificación del proyecto u objeto del contrato
- Identificación del valor del contrato ejecutado es decir que incluya sus adiciones o modificaciones
- Plazo de ejecución del contrato con sus prórrogas o suspensiones
- Fecha de inicio, celebración del contrato o acta de inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación o liquidación (día, mes y año).
- En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
- Datos del contacto (nombre, email, teléfono, dirección)

NOTA: EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL INSTITUTO, y no se aclara dentro del término otorgado por la entidad se tendrá como no cumple.

En todo caso si en los documentos anteriormente mencionados hace falta algún ítem se podrá aportar en el momento de la presentación de la propuesta los siguientes documentos contractuales: acta de recibo de obra, acta de liquidación, acta de aprobación de personal, entre otros documentos contractualmente validos; donde se pueda verificar dicha información. Los anteriores deberán estar expedidos por la entidad contratante.

#### 4. CAPACIDAD RESIDUAL.

Como el plazo estimado del contrato es ocho (8) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, equivale a la proporción lineal de 8 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado contrato (meses)}} \times 8 \text{ meses}$$

El proponente cumple el requisito sí y solo sí:

$$\text{CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE} \geq \text{CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION}$$

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene anticipo, se fija la capacidad residual de contratación equivalente al monto del contrato que se pretende celebrar menos el valor del anticipo del 50%.

**IMPORTANTE: EL PROPONENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD RESIDUAL DE MANERA OBLIGATORIA:**

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.





El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 25 | 43

3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, sólo deben presentarse como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la capacidad residual se hará conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública<sup>3</sup> y siguiendo el aplicativo establecido por Colombia Compra Eficiente.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Los Contratos en Ejecución se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Los proponentes deberán acreditar la capacidad residual teniendo en cuenta el Formato N. 13 y Formato N. 14. Se sugiere remitirse al aplicativo de Colombia Compra Eficiente:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual>.

#### 4.1 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN PROPONENTE PLURAL

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

#### 4.2 PROPONENTES EXTRANJEROS

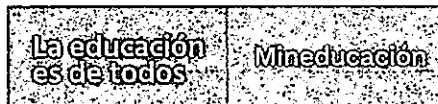
Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

<sup>3</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20140422\\_proyectoguiacapacidadresidual.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20140422_proyectoguiacapacidadresidual.pdf)



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



# RECTORÍA

Página 26 | 43

(A) Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el Instituto Tecnológico del Putumayo para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(B) Experiencia: Deben presentar el formato que hace parte del pliego de condiciones como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un preinforme de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

## 5. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

### 1. Director de obra

ROL	DIRECTOR DE OBRA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Profesional con título de Ingeniero Civil o Arquitecto, Especialista en Gerencia de Proyectos
EXPERIENCIA	GENERAL	Experiencia general mínima de 8 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
	ESPECIFICA	Experiencia específica acreditada en mínimo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto esté relacionado el Mantenimiento y/o Adecuación de infraestructura civil o educativa, cuyo valor en al menos uno de los proyectos sea igual o superior a el presupuesto oficial.
DEDICACIÓN	Compromiso con una dedicación de tiempo del 50% durante el plazo de ejecución del contrato, y de asistencia a las actividades/eventos, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la dirección de los trabajos, sin embargo, deberá estar disponible en el momento que el Instituto Tecnológico del Putumayo lo requiera.	
Documentos a aportar	Aportar fotocopias de: . Matricula profesional, diploma, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA. . Certificaciones de experiencia	



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA  
Página 27 | 43

	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Diploma y/o acta de grado del Posgrado.</li> <li>. Carta de compromiso</li> </ul>
--	--

**2. Residente de obra**

ROL	RESIDENTE DE OBRA	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PROFESIÓN</b>	Profesional con título de Ingeniero Civil o Arquitecto, Especialista en Ingeniería de la construcción
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>GENERAL</b>	Experiencia general mínima de 8 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
	<b>ESPECIFICA</b>	Experiencia específica acreditada en mínimo dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto esté relacionado el Mantenimiento y/o Adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor en al menos uno de los proyectos sea igual o superior a el presupuesto oficial.
<b>DEDICACIÓN</b>	Compromiso con una dedicación de tiempo del 100% durante el plazo de ejecución del contrato, y de asistencia a las actividades/eventos, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la dirección de los trabajos, sin embargo, deberá estar disponible en el momento que el Instituto Tecnológico del Putumayo lo requiera.	
<b>Documentos a aportar</b>	Aportar fotocopias de: <ul style="list-style-type: none"> <li>. Matrícula profesional, diploma, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA.</li> <li>. Certificaciones de experiencia</li> <li>. Carta de compromiso</li> </ul>	

**3. Profesional SISO**

ROL	PROFESIONAL SISO	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PROFESIÓN</b>	Profesional en salud ocupacional, Profesional en seguridad y salud en el trabajo o afines profesionales
	<b>GENERAL</b>	Experiencia general mínima de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional
	<b>ESPECIFICA</b>	Experiencia específica acreditada participando en mínimo un (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo objeto esté relacionado el Mantenimiento y/o Adecuación de infraestructura civil o educativa, cuyo valor en al menos uno de los proyectos sea igual o superior a el presupuesto oficial.
<b>DEDICACIÓN</b>	Compromiso con una dedicación de tiempo del 50% durante el plazo de ejecución del contrato, y de asistencia a las actividades/eventos, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la dirección de los trabajos, sin embargo, deberá estar disponible en el momento que el Instituto Tecnológico del Putumayo lo requiera.	



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



**RECTORÍA**

Página 28 | 43

<b>Documentos aportar</b>	<p>Aportar fotocopias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Diploma como profesional</li> <li>. Diploma de Posgrado en el caso de presentar un especialista en el área de salud ocupacional o área relacionado que le de la licencia.</li> <li>. Certificaciones de experiencia.</li> <li>. Resolución mediante la cual se otorga licencia para Salud Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o documento legal que permita desarrollar las actividades.</li> <li>. Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST mínimo 50 horas de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 - MinTrabajo</li> <li>. carta de compromiso</li> <li>. licencia vigente</li> </ul>
---------------------------	---

**4. MAESTRO DE OBRA**

<b>ROL</b>	<b>INSPECTOR DE OBRA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PROFESIÓN</b>	MAESTRO DE OBRA certificado por el COPNIA
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>GENERAL</b>	Experiencia general mínima de 3 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
	<b>ESPECIFICA</b>	Experiencia específica acreditada participando en mínimo un (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo objeto esté relacionado el Mantenimiento y/o Adecuación de infraestructura civil o educativa, cuyo valor en al menos uno de los proyectos sea igual o superior a el presupuesto oficial.
<b>DEDICACIÓN</b>	Compromiso con una dedicación de tiempo del 100% durante el plazo de ejecución del contrato, y de asistencia a las actividades/eventos, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la dirección de los trabajos, sin embargo, deberá estar disponible en el momento que el Instituto Tecnológico del Putumayo lo requiera.	
<b>Documentos aportar</b>	<p>Aportar fotocopias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA.</li> <li>. Certificaciones de experiencia.</li> <li>. Tarjeta profesional</li> <li>. Carta de compromiso</li> </ul>	

Se debe anexar en la oferta una carta de compromiso de cada profesional ofrecido, con el fin de garantizar su presencia en su tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución de la obra.

Nota: 1: Los porcentajes de dedicación mínima de tiempo en la obra de cada profesional, tecnólogo y técnico será sobre el tiempo total semanal y por el termino de duración total del contrato, dentro del cual deberán atender todas las labores correspondientes a su cargo, sin embargo, deberá estar disponible en el momento que el Instituto lo requiera.

Nota 2. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación del mismo ante el Ministerio de educación nacional, de conformidad con la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o la norma que la modifique.



### 5.1 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

Para la experiencia general y específica del equipo mínimo de trabajo se deberá presentar:

- Copia del Contrato y/o Acta de liquidación del contrato o
- Certificación expedida por la Entidad Contratante

Nota: En caso de que la entidad requiera o sea necesario para soportar los requisitos demandados, se exigirá documento adicional como copia de contrato laboral o acta de liquidación del contrato laboral para acreditar dicha experiencia.

### 5.2 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Cargo desempeñado
- Plazo de ejecución
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

**NOTA:** EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL INSTITUTO, y no se aclara en el tiempo indicado por la entidad la propuesta será rechazada.

Adicionalmente el proponente deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos por cada integrante del equipo mínimo de trabajo.

- Hoja de Vida de la función pública.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Carta de compromiso o intención
- Fotocopia Diploma Postgrado, Profesional, tecnólogo o técnico (según aplique), y/o
- Fotocopia Acta de Grado Postgrado, Profesional, tecnólogo o técnico (según aplique).
- Fotocopia Tarjeta o Matrícula profesional si aplica.
- Antecedentes profesionales vigentes.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.
- Certificado Antecedentes disciplinarios.
- Certificado Antecedentes fiscales.
- Certificado –RNMC.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



**RECTORÍA**

Página 30 | 43

- Acreditación Experiencia en las condiciones exigidas por la Entidad.

Indicaciones para la presentación de los contratos que acreditan experiencia:

- Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.
- La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en medio físico, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.
- Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que el integrante del equipo mínimo de trabajo relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.
- El instituto no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad pública o privada.

Si el integrante del equipo de trabajo presenta certificación en donde consta que, siendo contratista de determinado contrato, se desempeñó como integrante del equipo de trabajo (auto certificación), debe aportarse además del contrato que se trate, documento idóneo que permita constatar tal situación.

El contratista, asegurará el personal requerido además del equipo mínimo solicitado para la ejecución del contrato en todas las etapas de la obra.

Para la acreditación de experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, cuyo ejercicio de la profesión requiera matrícula o tarjeta profesional, se tendrá en cuenta la experiencia que se demuestra a partir de la expedición de las mismas.

## **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**

El Instituto Tecnológico del Putumayo, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas el Instituto Tecnológico del Putumayo realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla correspondiente de asignación de puntaje por criterios de evaluación.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

**TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

ÍTEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
<b>1.</b>	<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>200</b>
1.1	Propuesta económica	200
<b>2</b>	<b>FACTOR CALIDAD</b>	<b>700</b>
2.1	Plan de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	300
2.2	Programación de obra	200
2.3	Análisis de precios unitarios	200
<b>3</b>	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
3.1	Apoyo a la industria nacional	100
<b>4</b>	<b>PUNTAJE ADICIONAL TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b>	<b>10</b>
4.1	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10
	<b>TOTAL</b>	<b>1010</b>

**6.1 FACTOR ECONÓMICO. (200 PUNTOS)**

El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **QUINIENTOS (200) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**TABLA 5 - MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**TABLA 6 – ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 32 | 43

De 0.75 a 0.99	4	Menor valor
----------------	---	-------------

### (I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$Xi$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$Vi$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### (II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V \max + \bar{X}}{2}$$





El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA  
Página 33 | 43

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left( 1 - \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$ .

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### (III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**TABLA 7- ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} \left[ \text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \left[ \text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### (IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Instituto Tecnológico del Putumayo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 35 | 43

$$Puntaje_i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

## 6.2 FACTOR DE CALIDAD = 700 PUNTOS

### PLAN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; 300 PUNTOS

El proponente debe presentar un plan de seguridad y salud en el trabajo, regulado por la normativa 0312 de 2019, estableciendo los estándares mínimos del SG SST junto con demás normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

Dicho plan debe incluir un protocolo de bioseguridad en el marco de la pandemia a causa del COVID-19, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones 0392 del 25 de marzo de 2021 y 777 del 2 de junio de 2021 que dictan las medidas de control en obra para el personal.

Dichos planes deben estar firmados por un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo, con resolución de vigencia profesional expedida por la secretaria de salud departamental, además de estar acompañado por una certificación expedida por la A.R.L., en el que conste que la empresa cuenta con un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a la fecha de cierre del presente proceso.

Este requisito se debe aportar por cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta la Circular 72: autoevaluación y planes de mejoramiento en SST expedida por el Ministerio del Trabajo otorgando ampliación del plazo para el registro de estos importantes elementos para la mejora del SG SST definiéndose como límite hasta el 28 de febrero del 2022 en el portal del Fondo de Riesgos Laborales.

En caso de alguna inconsistencia, errores o falta de alguno de los requerimientos mencionados, se asignarán cero (0) puntos para este factor. Es de tener en cuenta que estos factores NO revisten de obligatoriedad, sino que obedecen al cumplimiento de condiciones adicionales totalmente voluntarias por las cuales se asigna un puntaje igualmente adicional.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



RECTORÍA

Página 36 | 43

### 6.3 PROGRAMACIÓN DE OBRA; 200 PUNTOS

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar las intervenciones, objeto de este proceso de selección y presentará el programa de construcción en diagrama Gantt (barras) y diagrama PERT (red).

Para su elaboración podrá utilizar cualquier software para la programación de proyectos, dicho programa deberá de presentarlo en forma legible, de manera tal que el comité pueda evaluarlo fácilmente, en caso de no ser legible no será habilitado.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación, son los siguientes:

\*El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños (si se requieren), las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de elementos y el plazo establecido.

\* Se debe presentar el diagrama Gantt y PERT digital.

Deberá contener la siguiente información:

Diagrama Gantt:

- ✓ Identificación y nombre de la actividad.
- ✓ Duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación).
- ✓ Holgura total.
- ✓ Actividades predecesoras y antecesoras y demoras entre actividades.

Diagrama Pert:

- ✓ Identificación y nombre de la actividad.
- ✓ Duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación).
- ✓ Holgura total.

Los diagramas deben tener un único inicio y único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros (días de proyecto no calendarizados); se debe precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de un pliego como mínimo para una mejor comprensión.

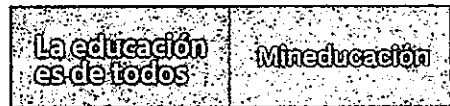
Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

- ✓ Que el proponente haya presentado, el diagrama de Gantt y Pert.
- ✓ Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la carta de presentación de la propuesta y no podrá ser superior al plazo único establecido en el pliego de condiciones, so pena del rechazo de la propuesta.
- ✓ Que los diagramas señalen una ruta crítica conformada por actividades que posean holguras totales cero y que tenga un único inicio y un único fin y todas las actividades deberán estar encaminadas (inicio-fin).
- ✓ El programa deber ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del formulario de cantidades de mantenimiento y precios unitarios deberán ser parte del programa.



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



**RECTORÍA**

Página 37 | 43

En caso de alguna inconsistencia, errores o falta de alguno de los requerimientos mencionados, se asignarán cero (0) puntos para este factor. Es de tener en cuenta que estos factores NO revisten de obligatoriedad, sino que obedecen al cumplimiento de condiciones adicionales totalmente voluntarias por las cuales se asigna un puntaje igualmente adicional.

#### **6.4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS; 200 PUNTOS**

El oferente deberá diligenciar por cada ítem su respectivo ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, que deberá contener mínimo la descripción de los insumos (materiales, mano de obra, transporte, maquinaria, herramientas y equipos) y/o unidad de medida de los insumos, en el caso de no incluir dichos elementos mínimos o que falte alguno, obtendrá un total de cero (0) puntos. Sin embargo, esto no exime a los oferentes de incluir elementos adicionales que requieran para la ejecución de las actividades. En cuanto a la cantidad, valor unitario y valor total de cada insumo se determinarán de acuerdo al propio estudio técnico y de mercado realizado por el oferente dentro de las normas y sistemas de medición para cada actividad.

En caso de alguna inconsistencia, errores o falta de alguno de los requerimientos mencionados, se asignarán cero (0) puntos para este factor. Es de tener en cuenta que estos factores NO revisten de obligatoriedad, sino que obedecen al cumplimiento de condiciones adicionales totalmente voluntarias por las cuales se asigna un puntaje igualmente adicional.

#### **6.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).**

##### **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

De acuerdo a la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y en los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", el Instituto Tecnológico del Putumayo asignará un puntaje máximo total de 100 PUNTOS, que se distribuirán de la siguiente manera:

1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.
2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.
3. Cuando el proponente oferte servicios solo con personal extranjero, se le asignarán 0 puntos.

Dado que el estímulo a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Oferta nacional. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de obra como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

RECTORÍA

Página 38 | 43

- Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.
- Personas Jurídicas Extranjeras. Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

#### **6.6 ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD.**

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad, deberá tener en cuenta para demostrarla, lo establecido en el reglamento vigente de la siguiente manera:

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, el Instituto Tecnológico del Putumayo considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

Si no existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, el Instituto Tecnológico del Putumayo tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

El proponente Extranjero que pretenda recibir trato nacional deberá aportar los documentos del cual trata el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté consignada en el SECOP el Instituto Tecnológico del Putumayo verifique tal situación directamente.



### 6.7 VINCULACIÓN DEL PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Se asignará un puntaje de diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de adjudicación del proceso de selección. bPara lo cual se tendrá en cuenta la tabla señalada en el Decreto 392 de 2018.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La supervisión del contrato, durante la ejecución del mismo verificara que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá a portar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos.



La calificación se dará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento del Número total de trabajadores de la planta de persona del proponente	Puntaje
CUMPLE	10
NO CUMPLE	0

### 6.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate en la evaluación técnica del puntaje total de los criterios de evaluación que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

**Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

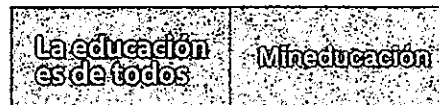
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.





El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



**RECTORÍA**  
Página 41 | 43

**6. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria (Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).	04/03/2022	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación estudios y documentos previos y Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	04/03/2022	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DESDE EL 04/03/2022 HASTA EL 17/03/2022 HORA: 6:00 PM	ÚNICAMENTE EN LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO Barrio Luis Carlos Galán MOCO, PUTUMAYO e-mail: <a href="mailto:contratacion@itp.edu.co">contratacion@itp.edu.co</a>
Publicación Segundo Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993).	09/03/2022	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación Tercer Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	14/03/2022	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y publicación de las mismas.	22/03/2022	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	22/03/2022	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación pliego de condiciones definitivo	22/03/2022 HORA: 9:00 A.M.	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Audiencia para resolver solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo y para la tipificación, estimación y asignación definitiva de riesgos.	23/03/2022 HORA: 10:00 A.M	Las personas que deseen asistir deben Inscribirse al e-mail: <a href="mailto:contratacion@itp.edu.co">contratacion@itp.edu.co</a> hasta las 6:00 P.M. del día 22 de marzo de 2022, se deberán inscribir con sus nombres y apellidos completos y su número de identificación
Plazo para expedir Adendas.	24/03/2022	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso	29/03/2022 HORA 04:00 P.M	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO Barrio Luis Carlos Galán



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



**RECTORÍA**

Página 42 | 43

		MOCOA, PUTUMAYO
Evaluación y verificación de requisitos habilitantes	POSTERIOR A LA AUDIENCIA DE CIERRE HASTA EL 01/04/2022	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO MOCOA - PUTUMAYO
Publicación del informe de evaluación	04/04/2022	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado acta de evaluación y recepción de observaciones a la misma y término para subsanar.	DESDE EL 04/04/2022 HASTA EL 08/04/2022	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO Barrio Luis Carlos Galán MOCOA, PUTUMAYO e-mail: <a href="mailto:contratacion@itp.edu.co">contratacion@itp.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación, a las solicitudes de subsanación y publicación del informe final	12/04/2022	Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Audiencia pública de apertura de la oferta económica, de adjudicación, publicación oferta ganadora o declaratoria de desierto del proceso	13/04/2022 HORA 4:00 P.M	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO Barrio Luis Carlos Galán MOCOA, PUTUMAYO
Firma del contrato y publicación.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	RECTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO Barrio Luis Carlos Galán MOCOA, PUTUMAYO
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO Barrio Luis Carlos Galán MOCOA, PUTUMAYO
Aprobación de la garantía única de cumplimiento.	Dentro de los dos días hábiles posteriores a la radicación de las pólizas	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO Barrio Luis Carlos Galán MOCOA, PUTUMAYO



El Saber como Arma de Vida

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Ministerio de Educación

**RECTORÍA**

Página 43 | 43

Expedición del registro presupuestal.	Un día hábil después de las aprobaciones de las garantías.	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO Barrio Luis Carlos Galán MOCOA, PUTUMAYO
---------------------------------------	--	--

El Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo, Oficina de Contratación, ubicada en el barrio Luis Carlos Galán del Municipio de Mocoa (P), correo electrónico [contratacion@itp.edu.co](mailto:contratacion@itp.edu.co).

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.